

Ordena Investigación Sumaria por
no envío de información al RMTNP

Huépil, 13 de diciembre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Memo N° 511 de 7 de diciembre de 2010 que informa sobre el incumplimiento por parte de la Tesorera Municipal Srta. Arlette Venegas Quiroz respecto al envío de información que se remite al RMTNP, la Constitución Política de Chile, lo dispuesto en los Artículos 118 y siguientes de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado y las facultades que me confieren los Art. 2, 53, 56 y 63 del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

DECRETO N° 1907

1. Ordénese Investigación Sumaria a fin de determinar la responsabilidad de la funcionaria de planta Srta. Arlette Venegas Quiroz RUT N° [REDACTED], Grado 12° de la Escala Municipal de Remuneraciones, Escalafón Técnicos respecto al no envío de la información al RMTNP según se indica en el Memo N° 511 del Director de Administración y Finanzas.

2. Designese investigador al Sr. Gustavo Pérez Lara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Director de Control Grado 9° de la Escala Municipal de remuneraciones Escalafón Directivos para que realice la Investigación Sumaria ordenada por el presente Decreto.

3. Se adjunta Memo N° 511 de 7 de diciembre de 2010 del Director de Administración y Finanzas.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución
Sr. Gustavo Pérez Lara, Director de Control
Secretaría Municipal
Of. Partes

9